

EDICTO N° 1344

Dentro del **INCIDENTE DE DESACATO**, interpuesto por el licenciado Joel A. Cedeño G., actuando en nombre y representación de **SATURNINA FRANCO VIUDA DE BECKER**, contra el Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, al no dar cumplimiento a la Resolución de 19 de octubre de 2023, dictada por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, dentro del Recurso de Apelación, interpuesto por el licenciado Joel A. Cedeño G., actuando en nombre y representación de **SATURNINA FRANCO VIUDA DE BECKER**, dentro del Proceso Ejecutivo, por cobro coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario a Saturnina Franco Viuda de Becker y Secundino Zarzavilla Caballero (Q.E.P.D.); se ha dictado una Resolución del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.”

Panamá, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Del **INCIDENTE DE DESACATO**, interpuesto por el licenciado Joel A. Cedeño G., actuando en nombre y representación de **SATURNINA FRANCO VIUDA DE BECKER**, contra el Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, al no dar cumplimiento a la Resolución de 19 de octubre de 2023, dictada por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, dentro del Recurso de Apelación, interpuesto por el licenciado Joel A. Cedeño G., actuando en nombre y representación de **SATURNINA FRANCO VIUDA DE BECKER**, dentro del Proceso Ejecutivo, por cobro coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario a Saturnina Franco Viuda de Becker y Secundino Zarzavilla Caballero (Q.E.P.D.).

Se le ordena correr traslado al **JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, por el término de **cinco (5) días**.

Se le ordena correr traslado a la Procuraduría de la Administración, por el término de **cinco (5) días**.

Téngase al licenciado Joel A. Cedeño G. como apoderado judicial de la parte incidentista.

NOTIFÍQUESE,

(Fdo.) **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES “MAGISTRADO”**
(Fdo.) **MGTER. KATIA ROSAS “SECRETARIA”**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EDICTO N° 1345

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la Licda.**SANDRA QUIRÓS** (Apoderada Principal), el Licdo. **ALEXANDER QUIRÓS** (Apoderado Sustituto) y la Licda.**YOLANIS IVETTE CONTRERAS**, actuando en nombre y representación de **SANDRA DE LOS ANGELES ZAMORA BALTODANO**, para que se le condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), el pago de la suma de tres millones quinientos mil dólares (B/.3,500.000.00), en concepto de daños y perjuicios materiales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.
Panamá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

V I S T O S

.....
.....
En atención a los razonamientos que preceden, y teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 465 y 469 del Código Judicial, el impulso y la dirección del proceso le corresponde al juez, quien es el garante del reconocimiento de los derechos consignados en la ley sustancial, entre éstos, el debido proceso el cual a su vez, incluye el derecho a probar, la suscrita Magistrada Sustanciadora **INSTA** al Director Ejecutivo Nacional Legal de la Caja de Seguro Social, licenciado Juan Ospina, para que en el término de cinco (5) días certifique el monto al cual ascienden las asistencias sanitarias que la señora **SANDRA DE LOS ANGELES ZAMORA BALTODANO** cedula N-20-2048, ha recibido de la Caja de Seguro Social, a raíz de la ingesta de medicamentos contaminados con dietilenglicol.

Se **ADVIERTE** a dicha funcionario que, de no remitir la información dentro del término indicado, se entenderá que se está incumpliendo con sus deberes y, por tanto, incurriendo en desacato, lo que dará lugar a la aplicación de sanción respectiva.

Notifíquese,

**Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 1346

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, presentada por la firma **OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **JULIO CÉSAR LEÓN MONRROY (Q.E.P.D.)**, para que se le condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), el pago de la suma de seis millones de balboas (B/.6,000.000.00), en concepto de daños y perjuicios materiales causados a su representado; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.
Panamá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

VISTOS

En Consecuencia, la Magistrada Sustanciadora, en representación de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo y Laboral de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley,

ACEPTA los siguientes documentos aportados por la parte actora, ya que los mismos cumplen con las formalidades que exige la Ley para comprobar su veracidad:

a) Copia autenticada del Auto Civil N° 1541, de 21 de octubre de 2019, emitido por el Juzgado Primero del Circuito Judicial de la Provincia de Veraguas, Ramo Civil, en el cual declara como herederos del señor **JULIO CÉSAR LEÓN MONRROY (Q.E.P.D.)** a **KELVIN LEÓN, MADELINE LEÓN, KAROL LEÓN, ERIKA LEYDIS LEÓN TROTMAN, JULIO CÉSAR LEÓN MITRE** y a **JULIO LEÓN BATISTA**, visible a fojas 333 y 334 del expediente judicial.

b) Certificado de defunción N° 9-214-1036, perteneciente al señor **JULIO CÉSAR LEÓN MONRROY (Q.E.P.D.)**, con código QR para su verificación, y sus timbres fiscales, visibles a fojas 337 y 338 del expediente judicial.

En cuanto al nuevo poder especial conferido a la firma forense **OROBIO & OROBIO**, por **JULIO LEÓN BATISTA**, visible de foja 335 a 336 del expediente judicial, aportado junto al escrito en el cual se aporta su certificado de nacimiento certificado visible a foja 339 del expediente judicial, **NO SE ADMITE**, ya que no guarda relación con los hechos debatidos en el proceso.

TÉNGASE como herederos del señor **JULIO CÉSAR LEÓN MONRROY (Q.E.P.D.)** a **KELVIN LEÓN, MADELINE LEÓN, KAROL LEÓN, ERIKA LEYDIS LEÓN TROTMAN, JULIO CÉSAR LEÓN MITRE** y a **JULIO LEÓN BATISTA**, en los términos previstos en el artículo 611

Notifíquese,

**Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 1347

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por el Licenciado **SERGIO MORALES PUELLO**, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución J.D. No. 061-2022 de 17 de noviembre de 2022, emitida por la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

.....
.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NIEGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL** de los efectos de la Resolución J.D. N° 061-2022 de 17 de noviembre de 2022, emitida por la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA